PROCESO COMPETITIVO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
MV-RE-ESAL-005-2026

"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONA MAYOR EN CENTRO DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"
-Régimen especial-

En el Municipio de Ventaquemada, a los Dieciocho (18) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026), el Alcalde Municipal y la Secretaria Administrativa y de Gobierno, en ejercicio de sus funciones, proceden a emitir Informe de Evaluación correspondiente al proceso de selección bajo modalidad de proceso competitivo – régimen especial No. MV-RE-ESAL-005-2026, cuyo objeto contractual consiste en: ***"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONA MAYOR EN CENTRO DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".***

El presente proceso se adelanta bajo el régimen especial previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que el objeto del convenio se encuentra orientado al desarrollo conjunto de actividades de interés público.

De conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública, se procede a realizar la evaluación de las propuestas recibidas, verificando inicialmente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero, administrativo y de reconocida idoneidad, según corresponda.

Posteriormente, respecto de las propuestas que resulten habilitadas, se procederá a la aplicación de los criterios de evaluación y asignación de puntaje establecidos en la invitación pública, teniendo en cuenta los factores relacionados con la estructura organizacional, eficiencia administrativa, capacidad institucional, aportes adicionales y demás criterios definidos por la Entidad para determinar la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines perseguidos con el convenio de asociación.

La evaluación se realizará con fundamento en la documentación efectivamente aportada por cada participante y en las verificaciones que correspondan realizar directamente por el Municipio en las plataformas y registros oficiales, garantizando los principios de transparencia, igualdad, publicidad, selección objetiva, economía, eficacia y responsabilidad que resulten aplicables al presente régimen especial.

En consecuencia, la evaluación no se limitará exclusivamente al valor económico de la propuesta, sino que comprenderá la verificación integral de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, administrativas, de experiencia, idoneidad y de los

aportes ofrecidos por las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro, de acuerdo con los criterios previamente establecidos en la invitación pública.

Para efectos de la evaluación económica, se verificará que el valor de la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial establecido por el Municipio y que cumpla las condiciones económicas previstas en los documentos del proceso. No obstante, el valor económico constituirá únicamente uno de los elementos de evaluación cuando así haya sido establecido en los criterios de selección del proceso competitivo.

Con fundamento en lo anterior, se procede a efectuar la revisión individual de las propuestas presentadas, dejando constancia de los resultados obtenidos en la matriz de evaluación y de la verificación de cada uno de los requisitos y criterios establecidos para el presente proceso competitivo.

No.	PROPONENTE	VALOR OFERTADO
1	FUNDACION MIL COLORES MAS	$28.066.116,oo

VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Una vez realizada la revisión y verificación de la propuesta económica presentada por la **FUNDACION MIL COLORES MAS**, se evidenció que el valor de la propuesta no supera el presupuesto oficial establecido para el presente proceso competitivo y se encuentra acorde con las condiciones económicas previstas en los documentos del proceso. En consecuencia, la propuesta continúa a la siguiente etapa de evaluación, procediéndose a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y de experiencia, así como los demás criterios establecidos en el proceso competitivo para la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL

DESCRIPCIÓN	FUNDACION MIL COLORES MAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Que la propuesta contenga los ítem y cantidades y el valor unitario de cada uno de ellos	X	
Que el valor de la propuesta económica sea inferior o igual al presupuesto oficial	X	
Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea inferior o igual a lo establecido	X	
La oferta económica se encuentra suscrita por el representante legal	X	

Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura	X	

Una vez revisada la propuesta del oferente **FUNDACION MIL COLORES MAS,** se logra evidenciar que la misma no excede el presupuesto oficial, por lo tanto, se verificará la capacidad jurídica, técnica y de experiencia del proponente.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA PERSONA JURÍDICA	FUNDACION MIL COLORES MAS
La carta de Presentación deberá estar debidamente firmada por el proponente y cumplir con lo indicado en la presente invitación	C
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación. b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c) Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro renovada 2026. d) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. e) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. f) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. g) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474	C

del Código de Comercio	
Fotocopia del documento de identidad del representante legal.	**C**
El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**C**
Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	**C**
Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, clasificado en una actividad económica relacionada con el objeto del contrato.	**C**
Certificado original del–SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal con fecha de expedición no mayor a 90 días calendarios.	**C**
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendarios.	**C**
Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía nacional, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendarios.	**C**
El proponente deberá relacionar, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar la información.	**C**
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), expedido por la Policía nacional, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendarios.	**C**

Garantía de seriedad de la Oferta		**C**
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA		
EXPERIENCIA GENERAL	Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con experiencia, se hace necesario que la entidad invitada acredite experiencia general mediante la acreditación de al menos dos (02) contratos o convenios, con éxito, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas y/o privadas, en cuyo objeto y/o actividades se incluya la Atención de Adultos Mayores, para lo cual debe adjuntar copia de los contratos y actas de liquidación	**C**
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se considera la experiencia general mediante la acreditación de haber ejecutado al menos Dos (02) contratos o convenio, terminado y liquidado con éxito, celebrado con entidades públicas, en cuyo objeto y/o actividades específicas se incluya la operación o funcionamiento de Centros de Protección o Día, debidamente liquidados dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura del presente proceso, y el valor liquidado sea igual o superior a 100% del PO, para lo cual debe adjuntar copia del contrato y acta de liquidación	**C**
EQUIPO DE TRABAJO		
Profesional Piscología Y/O Psicopedagogía	Profesional Piscología y/o Psicopedagogía, con experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir del título de pregrado, y experiencia en temas relacionados con programas sociales, con formación certificada en educación inclusiva así mismo con estudios complementarios en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría,	**C**

	gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018 y capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año.	
2 Auxiliar De Enfermería Con Capacitación En Atención Al Adulto Mayor.	Auxiliares de Enfermería con experiencia profesional relacionada certificada de mínimo tres (3) años, con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018 y capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año.	**C**
Manipuladora De Alimentos Con Certificación De Manipulación De Alimentos Vigente	(auxiliar de cocina) El manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan). Para el presente proceso, el oferente deberá ser mayor de 18 años, con experiencia mínima de un (1) año y acreditar formación en educación sanitaria, principios básicos de buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, con capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año.	**C**
Auxiliar De Servicios Generales	(auxiliar de servicios generales) Ser mayor de 18 años, con experiencia mínima de un (1) año en atención a adultos mayores o trabajo con comunidades, con capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año.	**C**
CAPACIDAD FINANCIERA		
Liquidez	Mayor o igual a 7	**C**
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,41	**C**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 16 O INDETERMINADO	**C**
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Mayor o igual a 0.85	**C**
Rentabilidad del Activo (Roa)	Mayor o igual a 0.35	**C**

PROPONENTE	**PROPONENTE No.1**
VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA	**CUMPLE**

ACREDITACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	**CUMPLE**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La entidad estatal asignara puntaje a la oferta que cumpla con todos los requisitos habilitantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Correspondencia del objeto	**20**
Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro	**30**
Gobierno corporativo	**20**
Ofrecimientos Adicionales	**30**
TOTAL	**100**

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE ASIGNADO
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO		**20**
Puntual al objeto de la convocatoria		20
Similar al objeto de la convocatoria		-
CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO		**30**
PSICOPEDAGOGO Y/O, PSICÓLOGO,	Si los profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo del programa de atención del adulto mayor, acredita experiencia específica adicional en adulto mayor superior a la mínima exigida. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor experiencia presente, sumada por cada profesional.	15
PSICOPEDAGOGO,PSICÓLOGO	Si alguno de los profesionales ofrecidos por la ESAL, para el desarrollo del programa de atención del adulto mayor, acredita títulos de posgrado. La mayoría de puntos se le otorgara a quien mayor número de posgrado presente, sumada por cada profesional.	15
GOBIERNO CORPORATIVO		**20**
Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las		20

obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo 20 puntos de acuerdo a lo siguiente: La ESAL que cuente con más políticas documentas que permitan mejorar su gobierno corporativo – Anexar Políticas y Acta de Aprobación de las mismas. Se le asignara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre el mayor número de políticas de acuerdo con la siguiente expresión: $$\frac{Pi = Ni \times Pmax}{Nmax}$$ Donde, Pi: puntaje del proponente i. Ni: cantidad de políticas del proponente i. Pmax: Puntaje máximo Nmax: cantidad de políticas del proponente que obtuvo el máximo puntaje	
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	**30**
Personal adicional sin que genere costo para el municipio (profesiones u oficios acordes al proceso): Nutricionista profesional en nutrición con título de posgrado, con experiencia profesional certificada de mínimo seis (06) años a partir del título de pregrado y con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018	15
Actividades adicionales para los adultos mayores (presentar descripción de las actividades), actividades de vida diaria	15
PUNTAJE TOTAL	**100**

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Una vez culminada la revisión y evaluación integral de la propuesta presentada dentro del Proceso Competitivo para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. MV-RE-ESAL-004-2026, cuyo objeto es **"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONA MAYOR EN CENTRO DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**, se procedió a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones aplicables a la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad.

Dentro del término establecido para la presentación de propuestas se recibió una (1) única propuesta, presentada por la **FUNDACION MIL COLORES MAS**, respecto de

la cual se realizó la correspondiente evaluación económica, jurídica, técnica, de experiencia, estructura organizacional y demás criterios de selección establecidos en los documentos del proceso.

Como resultado de la evaluación económica, se verificó que el valor de la propuesta presentada no supera el presupuesto oficial establecido por el Municipio de Ventaquemada y se encuentra acorde con las condiciones económicas previstas para la ejecución del objeto del convenio.

De igual manera, efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se evidenció que la **FUNDACION MIL COLORES MAS** cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia y demás requisitos exigidos en el proceso competitivo, acreditando su calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y las condiciones de idoneidad requeridas para la ejecución de las actividades objeto del convenio.

Así mismo, una vez aplicados los criterios de asignación de puntaje establecidos en los documentos del proceso, la **FUNDACION MIL COLORES MAS** obtuvo un puntaje total de **100** puntos sobre un máximo de **100** puntos, conforme consta en el presente informe.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la única propuesta recibida cumple con los requisitos habilitantes y con las condiciones establecidas en el Proceso Competitivo No. MV-RE-ESAL-004-2026, el comité evaluador considera procedente recomendar al Alcalde Municipal de Ventaquemada la selección de la **FUNDACION MIL COLORES MAS** para la celebración del respectivo Convenio de Asociación, cuyo objeto corresponde a **"SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONA MAYOR EN CENTRO DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA, BOYACÁ, VIGENCIA 2026".**

La presente recomendación se formula con fundamento en los resultados de la evaluación efectuada y en las condiciones establecidas en los documentos del proceso, quedando sujeta al trámite correspondiente de traslado del informe de evaluación, a la atención de las observaciones que eventualmente sean presentadas y a las demás actuaciones administrativas necesarias para la celebración y ejecución del convenio.

TRASLADO

El contenido del presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II durante un término de un (1) día hábil, con el fin de garantizar el conocimiento del mismo y permitir la presentación de las observaciones que los interesados consideren pertinentes.

Una vez vencido el término de traslado y, en caso de presentarse observaciones, una vez estas sean analizadas y respondidas por la Entidad, se continuará con las actuaciones correspondientes para la selección de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y la celebración del respectivo convenio de asociación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

Para constancia, se firma por quienes en ella intervienen,

OSCAR CAMILO MONTAÑEZ BOHÓRQUEZ
Alcalde Municipal

HEIDY YINETH CUITIVA MORENO
Secretaria Administrativa y de Gobierno

Aprobó: Oscar Camilo Montañez Bohórquez - Alcalde Municipal
Revisó: Heidy Yineth Cuitiva Moreno - Secretaria Administrativa y de Gobierno
Proyecto: Yenny Paola Chávez Novoa - Asesor de Contratación